

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00946 00

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A contra LORENA DÍAZ CUADROS, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que, de conformidad con el auto del 22 de septiembre de 2021, envíe nuevamente la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada, informando a aquella que, además del término de diez días para proponer excepciones, cuenta con el término de cinco días para pagar las sumas cobradas, de conformidad con el Artículo 431 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del Artículo 145 del C.P.T., tal y como se indicó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 002 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 13 de enero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home.

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97040f8f91bad73528117bf0bc03d90fbcce1282d15646f9830d2650c4a447c3

Documento generado en 12/01/2022 09:18:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica